

HECHO RELEVANTE

Barcelona, 10 de diciembre de 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Muy Sres. nuestros,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento el Protocolo Preliminar de Integración entre AISA y la sociedad Hemeretik, S.L.

Atentamente.

PABLO MANCILLA SANCHEZ

Director financiero

10 de diciembre de 2007

PROTOCOLO PRELIMINAR DE INTEGRACIÓN

entre

ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.

y

HEMERETIK, S.L.

INDICE

REU	NIDOS	3
EXP	ONEN	3
BAS	ES	4
1.	VINCULACION DE LAS PARTES	4
2.	ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN	5
3.	PLAZOS PARA LA INTEGRACION	5
4.	CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA Y COMPOSIO	CION
	DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RESULTANTE	5
5.	VALORACION DE LAS SOCIEDADES	6
6.	COMITÉ DE SEGUIMIENTO	8
7.	CONFIDENCIALIDAD	8
8.	JURISDICCIÓN	11
9.	LEGISLACIÓN APLICABLE	11

REUNIDOS

De una Parte:

ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A., (en lo sucesivo, "AISA") sociedad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Calle Muntaner nº314, Ppal, y con CIF B60454360.

Esta representada en este acto por Ginés Marfá Pons. Actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado en virtud de Escritura autorizada por el Notario D. Rafael de Córdoba Benedicto, de fecha 26 de julio de 2007, con el número 1808 de su orden de protocolo y pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona

De otra Parte:

HEMERETIK, S.L., (en lo sucesivo, "**HEMERETIK**"), sociedad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Calle Mallorca, nº 214, 4-2 y con CIF B61403515.

Esta representada en este acto por Felipe Ares Cabrera. Actúa en su calidad de Administrador Único, cargo para el que fue nombrado en virtud de Escritura autorizada por el Notario D. José Javier Cuevas Castaño, de fecha 2 de marzo de 1998, con el número 1325 de su orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 29924, Folio 119, Sección 8, Hoja B-165649.

En adelante, AISA y HEMERETIK serán referidos conjuntamente como las "Partes" y cualquiera de ellos, separadamente como la "Parte".

EXPONEN

- I. Que las Partes han iniciado conversaciones para explorar la integración de AISA y HEMERETIK (en lo sucesivo, la "Integración").
- II. Para ello, las Partes entienden como pasos necesarios para la Integración, de una parte, la realización de un proceso de Due Diligence y, de otra parte, la fijación, aunque sea con carácter preliminar, de los criterios de valoración de las sociedades que pudieran verse incluidas en la posible Integración.
- III. No existe ningún acuerdo entre las Partes sobre extremo alguno de la Integración, siendo el presente documento el primer acuerdo y único que sobre la Integración han suscrito las Partes.
- IV. Las Partes, en el contexto actual de estudio de la potencial transacción, han decidido acordar las bases por las que deben regirse los próximos pasos para el estudio y evaluación de la Integración, sin que, por lo tanto, hayan tomado ninguna decisión definitiva sobre la ejecución de la Integración ni sobre los términos y condiciones definitivos en los que la misma se puede ejecutar.

Por todo ello, las Partes, reconociéndose capacidad suficiente para su otorgamiento, han acordado el presente compromiso (en lo sucesivo, el "Protocolo") que se regirá por las siguientes:

BASES

1. VINCULACION DE LAS PARTES

Ninguna de las Partes asume, por medio del presente Protocolo, obligación alguna de ejecutar la Integración.

El presente Protocolo sólo obliga a las Partes a continuar el proceso de negociación conforme a lo previsto en el mismo, debiendo las Partes actuar en todo momento siguiendo las reglas de la buena fe contractual.

En consecuencia, cualquiera de las Partes podrá libremente, en cualquier momento, dar por terminada la negociación, sin que este solo hecho sea generador de responsabilidad alguna frente a la otra Parte.

2. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

Las Partes no han tomado todavía ninguna decisión sobre el fondo de la operación ni sobre la estructura jurídica de la posible Integración. Por ello, las Partes se comprometen a llevar a cabo los estudios necesarios para definir los mecanismos jurídica y económicamente más adecuados para la Integración de HEMERETIK y AISA.

En cualquier caso, es voluntad de las Partes que, cualquiera que sea la estructura, la resultante de la transacción tenga sus acciones admitidas a negociación en los mercados secundarios, al menos, de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

La Integración afectará, en principio, a la totalidad de ambos grupos. No obstante, este perímetro puede ser revisado en el curso de las negociaciones en curso por acuerdo de ambas partes.

3. PLAZOS PARA LA INTEGRACION

Las Partes, en aras de evitar una prolongada incertidumbre en el mercado, y para el supuesto de que alcanzaran un acuerdo sobre la ejecución de la Integración, establecen como plazo máximo para aprobar la Integración, las Juntas Generales Ordinarias que han de celebrar ambas sociedades antes del 30 de Junio de 2008.

En esta línea, las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos y realizar todas aquellas actuaciones necesarias con objeto de cumplir con el plazo anteriormente señalado.

4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA Y COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RESULTANTE

Una vez acordada la ejecución de la Integración y como parte de este acuerdo, las Partes manifiestan su voluntad de que la estructura de gobierno de la sociedad resultante de la Integración, respete, en lo esencial, las últimas recomendaciones recogidas en el

Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

5. VALORACION DE LAS SOCIEDADES

Las Partes no han realizado valoraciones, ni siquiera iniciales de las sociedades que pudieran quedar, en su caso, afectadas por la Integración. Es, por ello, objeto del presente Protocolo la fijación de la metodología a seguir por las Partes en la referida valoración.

Por lo que se refiere a AISA, considerando que cuenta con un negocio de promoción inmobiliaria (negocio principal) y también con un negocio de construcción (negocio secundario), se aplicaran las siguientes metodologías de valoración:

Negocio de promoción inmobiliaria

- (i) Valor liquidativo de activos y pasivos: valor en función de la liquidación de los activos y pasivos de promoción inmobiliaria de AISA y de las sociedades en las que participa, partiendo del hipotético supuesto de que dichas entidades fueran objeto de liquidación y teniendo en cuenta la participación accionarial que ostenta en las mismas. Para ello, se consideraría como punto de partida el valor de mercado de cada uno de los activos de promoción inmobiliaria propiedad de AISA y de las sociedades en las que participa asignado por un experto inmobiliario de reconocido prestigio en el mercado, así como sus balances de situación.
- (ii) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos de AISA y de las sociedades de promoción inmobiliaria en las que participa, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años.

Negocio de construcción

(i) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos futuros del negocio de construcción de AISA, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años. Por lo que se refiere a HEMERETIK, teniendo en cuenta que cuenta con tres negocios principales (energías renovables; promoción inmobiliaria; y construcción, servicios y concesiones), se aplicarían las siguientes metodologías de valoración:

Negocio de energías renovables

(i) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos futuros del negocio de energías renovables de HEMERETIK, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años.

Negocio de promoción inmobiliaria

- (i) Valor liquidativo de activos y pasivos: valor en función de la liquidación de los activos y pasivos de promoción inmobiliaria de HEMERETIK y de las sociedades en las que participa, partiendo del hipotético supuesto de que dichas entidades fueran objeto de liquidación y teniendo en cuenta la participación accionarial que ostenta en las mismas. Para ello, se consideraría como punto de partida el valor de mercado de cada uno de los activos de promoción inmobiliaria propiedad de HEMERETIK y de las sociedades en las que participa asignado por un experto inmobiliario de reconocido prestigio en el mercado, así como sus balances de situación.
- (ii) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos de HEMERETIK y de las sociedades de promoción inmobiliaria en las que participa, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años.

Negocio de construcción, servicios y concesiones

 (i) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos futuros del negocio de construcción, servicios y concesiones de HEMERETIK, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años.

Para el negocio de promoción inmobiliaria, HEMERETIK y AISA designaran, de común acuerdo, un experto inmobiliario de reconocido prestigio en el mercado que procedería a la valoración de los activos de promoción inmobiliaria de HEMERETIK, AISA y de las sociedades de promoción inmobiliaria en las que participan. Cada Parte pagara los gastos derivados de la intervención del experto para la valoración de sus activos de promoción inmobiliaria.

Asimismo, HEMERETIK y AISA han acordado la designación, de común acuerdo, a SANTANDER INVESTMENT, S.A., banco de negocios de reconocido prestigio (en lo sucesivo, el "Valorador"), para que lleve a cabo las valoraciones de cada una de las Partes y fije, en consecuencia, una propuesta de ecuación de canje para el momento en el que se lleve a cabo la Integración, que será presentada a los Consejos de Administración de HEMERETIK y AISA.

6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Las Partes acuerdan que se designará un comité de seguimiento paritario de la Integración al que corresponderá decidir sobre todas las cuestiones que se planteen en las distintas fases de negociación, cuyos miembros se designarán en el momento de su constitución. Su funcionamiento atendrá a las siguientes reglas:

- (i) Deberá reunirse al menos una vez al mes en Barcelona el último jueves de cada mes. En caso de que dicho día fuera festivo, se reunirá en el día hábil anterior.
- (ii) Las deliberaciones y acuerdos que se adopten deberán ser por mayoría y se consignarán en actas, que serán aprobadas y suscritas por cada miembro al inicio de la reunión siguiente. Corresponde al secretario la convocatoria de las reuniones la llevanza y custodia de estas actas.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1 PUBLICIDAD DEL PRESENTE ACUERDO

La posible Integración afecta a una sociedad cuyos valores están admitidos a negociación en los mercados secundarios de valores. En consecuencia, las Partes deberán, en todo caso, ajustar sus actuaciones a lo previsto en la normativa de mercado de valores.

Las Partes harán público, con carácter inmediato, a través de Hecho Relevante, el presente Protocolo, así como cualquier acuerdo especialmente significativo que se alcanzara en el proceso de la futura Integración y, en todo caso, en el momento en el que se acuerde la ejecución de la Integración, el acuerdo definitivo sobre la ecuación de canje de la Integración o, en su caso, el acuerdo de dar por terminadas las negociaciones.

7.2 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen, recíprocamente, a mantener la confidencialidad de cualquier información que les haya sido comunicada o de la que tengan noticia con ocasión de las negociaciones a que se refiere el expositivo I del presente acuerdo, y que conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo deba considerarse información confidencial durante todo el tiempo que duren las negociaciones y durante tres (3) años más a contar desde la fecha en que se den por terminadas dichas negociaciones.

Por todo ello, y salvo la información que las Partes deban revelar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas imperativas que les resulte de aplicación - incluyendo a titulo ejemplificativo pero no limitativo, la normativa procesal, del mercado de valores y de Defensa de la Competencia - no revelaran, sin consentimiento escrito de la otra Parte, la información que deba calificarse como confidencial.

7.3 CONCEPTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A los efectos del presente Acuerdo se comprende en el término "Información Confidencial" toda la información, papeles de trabajo, análisis, proyecciones, estudios, informes, memorandos, documentos, correspondencia y otros materiales relativos a cualquiera de las Partes o la Sociedad, ya sean obtenidos o elaborados por cualquiera de las Partes o por sus respectivos representantes y asesores, y que se den a conocer a la otra con motivo o a propósito de las negociaciones a que se refiere el expositivo II del presente Acuerdo.

No se considerara Información Confidencial la información que esté o llegue a estar a disposición del público de otra manera que no sea su divulgación directa o indirecta por una de las Partes, o que esté o llegue a estar a disposición de una de las Partes porque provenga de un tercero distinto de las Partes y de sus representantes y asesores.

7.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Partes asumen que el intercambio de Información Confidencial entre ambas tiene por único objeto las negociaciones a que se refiere el expositivo I del presente acuerdo. Por ello,

- (i) No podrán hacer uso de la Información Confidencial para fines distintos de la negociación a que se refiere el Expositivo I,
- (ii) Deberán informar a sus respectivos representantes, asesores y colaboradores sobre la índole confidencial de la Información y a exigir a dichos representantes y colaboradores que mantengan la Información como confidencial,
- (iii) Advertirán en todo escrito que contenga Información Confidencial el carácter confidencial de la misma,
- (iv) En el supuesto de que se trate de información que la Parte deba revelar en cumplimiento de lo dispuesto en normas imperativas, la Parte obligada notificará por escrito a la otra, de forma inmediata, la existencia de dicha obligación, con el fin de que por ambas Partes se acuerde la forma más adecuada para revelar la Información Confidencial. Igualmente, adoptará cuantas medidas sean necesarias para intentar que la Información Confidencial que proporcione se mantenga confidencial por parte del destinatario de la misma.
- (v) A requerimiento de cualquiera de las Partes, toda o parte de la Información Confidencial que suministró a la otra Parte será devuelta o

destruida cuando las Partes pongan fin a las negociaciones a que se refiere el presente Acuerdo.

8. JURISDICCIÓN

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital en relación con cualquier controversia que pudiera derivarse de este Protocolo.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Protocolo se regirá por las leyes españolas.

Por todo lo cual, y en prueba de conformidad suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha establecido en el encabezamiento.

ACTUACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIAS, S.A.

HEMERETIK, S.L.

P.P. D. Genis Marfá Pons

P.P. D. Felipe Ares Cabrera

Deloitte

Avda, Diagonal, 654 08034 Barcelona España

Tel.: +34 932 80 40 40 fax: +34 932 80 28 10 www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Socios de Hemeretik, S.L. y Sociedades Dependientes:

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales de Hemeretik, S.L. y Sociedades Dependientes, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2006 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, el Administrador Único presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del cjercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Con fecha 25 de abril de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005, en el que expresamos una opinión con una salvedad.
- 3. En el ejercicio anterior, una Sociedad Dependiente procedió a la enajenación de un solar de su propiedad, a una Sociedad en la cual la Sociedad Dominante participa al 50% (el grupo Caixa Penedès es titular del restante 50%). Las presentes cuentas anuales consolidadas incluyen el reconocimiento del margen total de dicha operación del ejercicio anterior por importe de 10.388 miles de euros, sin embargo, de acuerdo con principios contables debería haberse procedido a la eliminación del 50% del beneficio, considerándose el efecto impositivo correspondiente. Por consiguiente, las reservas en Sociedades consolidadas por integración global y el resultado del ejercicio deberían disminuirse en 3.375 y 260 miles de euros, respectivamente, después de considerarse el efecto impositivo correspondiente.
- 4. En nuestra opinión, excepto por el efecto del ajuste descrito en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Hemeretik S.L. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que el Administrador Unico considera oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades.

DELOITTE, S.L. Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

COL·LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA

PER INCORPORAR AL PROTOCOL

Membra exercent: DELOITTE, S.L.

Any 2007 Norm. 20/07/07404

CÒMA GRATUÏTA

Aquest informe està subjecte a la taxa aplicable establerta a la Llei 44/2002 de 22 de anvambre.

Rafael Abella

10 de abri√de 2007

HEMERETIK, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (Euros)

	21/12/2000	31/12/700a	PASIVO		
II 			100	31/12/2008	37/12/2006
			Physics appared by a second	1	[
INMOVILIZADDI		i	PÓNDOS PROPIGIS (Note 12):	1	
Oneton de acietimo(miento (Nerv. 6)	2,684,197		Gapital armerπe	7,041,040	3,041.0
immovilizaciones inmetaripios (Nota 7)	11,598,175		Amme de ameion		205,
immovificaciones materiales (Nota 8)	24.842,681		Reservat de la Rocitoral Cominante	0.414,485	0,780.6
renovillasoleres fire roleres (Note 9)	16,455.197	7 477 000	Reserves de excledades consolidades por Integración global Recultada dal ejerciale	(4,443,285	
Total Inviovillando	54.60A.971		Dividando a ejenja	5.544.240	
		10.7770,235		1	(814.0
	ľ		Total fondes propios	16,762,089	8,219,7
	1		1	1917,921.000	4.212,1
FONDO DE COMPREIO DE CONSPILIDACIÓN (NAIR 10)	7,044,031	3 574 644			1
		20,000,000	INTERESES MINORITARIOS (Note 13)	2,075,858	2.521,7
				Mr. Files	- s.n.s.,
	1		LIVORERON A BULLINGS		ł
		ſ	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.795	_
			PROVISION PARA RIBEGOS Y GARTOS		
			LUCANSIDE HOST KISSEDS A UVELOR	203,644	
ASTOG A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERGICIOS	1,836,158,1	2.046.580	ACREEDORES A LARGO PLAZO:	-	- 32
			Principle of Cool of Maria	1	
	i		Course con entickée de crédité (NACE 14) Otras deutes (Note 15)	20,047,480	Fri ,858.5
TIVO CIRCULANTE:			Danash (NOTA 15)	7,560,042	6.056.2
	1 1		Depembotace pendiames soons acciones no exigidae	2.537.770	
ristanyjinė (Note 11) Ndičrane	120,537,244	153,041,316	Total screenidores a large piato	77,129,480	55.944,7
	99.718.624	21,440,000			
enter por ventes y prestabilitée do servicios udores ventos	78,607,336		ACRESDORES A CORTO PLAZO:		
Cachat	2.044.389	POT 047	Daudes con ani Madre de crádilla (Alota 14)	1 1	
ministraciones ficalicas	1.570,152	100 433	Acresiantes comunicates de credite (Note 14)	92,771,837	74,728,60
ministracionale logaciae	17.700.652	7 845 927	Other Hebder no comerciales	#A,741,074	32,395.40
	(247.R0F)	(232 peut	Administraciones, Públicos	10,600,146	10.107,86
Arefordus Americaleino temperales (Nota 9) Proris	14,497,712	14,650,155	Fernanda Propins	11.005.420	4,489,71
	10,032,733		Oras deudes (Note 15)	008.78	65.45
alen per periodificación	011,535	3.491.004	Junisianes Dete oboraciones de rugion	7.052.918	5,681,47
Total active circulation	752,350.058	177,108,620	The second control of	2,344,708	\$13,691
TOTAL ACTIVO	314.000.338	795,691,776	Total sersedores a corto piazo	201.457.584	110,048,986
			TOTAL PASIVO	316.890.355	195,891,77

Las Notas 1 a 21 descritar en la momenta repredidada adjunta forman parte integranta balanca de allupción conselidado el 31 de diciembra de 2000.

Barcelona, n 30 de marzo de 2007

D. Formstore Cathere Administració Unice

HEMERETIK, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GAMANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICHEMBRE DE 2008 Y 2005 (Euros)

DENG	Ejeralejo 2068	Ejercicio 2005	HABER	Fjeralelo	Ejercicio
GASTOS:	1			2008	2005
onsumos de explotación (Nota 18) natos de Parsonal (Nota 18) stocionas paro amortizacionos de inmovilizado arisolón de provinionas de tráfico y portidas da préditas insportativas	137.274,737 19.501,073 1.406,148	96,490,585 11,888,151 1,051,653 77,921	INGRESOS: Imports hete de la cilita de negocidos (Nota 13) Variación de produción en outrie y ferminades Otros ingresos de explotación	172.047.801 20.812.650 10.801.886	100,301,08 39.212.10 1.490.48
Otros gastos de explotación	30,745,669	19,657,434			
Daniel	190,201,623	128.163.097			
Beneficios de la explotación Sectos finéraderos y destre scimilecte:	14.090,886	12.640,023		204,262,208	741.003.720
Por daudes con entitédes de crédité Variacion de los provisiones financieras	7,620,69p 90,128	4.954,469			
Diferencias negativas de cambio	4		ingriman otros valores nagociabios Otros interesso	1.587,237	
	7.770.820	4.054,477	Chick () (0) Ouga		1.050.386
			Resultation Theoretica Regutivos	2,224,099	1.050.386
mortización del fenda de comercio de ensolidación (Nota 16)			Allianos Indiana	8.494.720	3,904,001
anoficio de las solividades ordinarias	381.920	10,952			
wide extraordinaries (Note 18)	0,184.036	8,924,980			
esultados extraordinarios nagativos	1.0Z2.160	B.551.958	Ingresos extraordinarios		
Antifeda Antes de Imprestos	(1.200.072)	<u>.</u>	Resultados extraordinarios negativos	722.087	686,749
rbuosto da Sociedadas (Nota 15)	4.903.884 (693.981)	3.059.777			5.8Ba, 209
emeficio neto del ejeculojo	7,652,928	701.077		1	
Autado elribuldo e encios externos (Note 13)	1,108,676	2,057,894 598,626		1 1	
insticio meto del ejemicio atribuido a la prioded dominante (Note 18)	0,544,249	1.769_268			

Les Notes 1 a 21 descrites en la memoria consolidada adjunta forman perte imagrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio 2008.

Barcelona, e 30 de marzo de 2007

ப, relip**் கொ**பேரங்காக Administrado**ii** Única